

Registro de actividades de tratamiento

ÍNDICE

REGULACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO.....	2
CONTROL DE VERSIONES	3
RAT 01 ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	4
RAT 02 COMUNICACIÓN	5
RAT 03 GESTIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES O SECCIONES JUVENILES DE ASOCIACIONES.....	6
RAT 04 CONTRATACIÓN PÚBLICA	7



REGULACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO

El artículo 30.1 del RGPD relativo a Registro de las actividades de tratamiento, establece que cada responsable y, en su caso, su representante, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener la siguiente información:

- a) El nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos.
- b) Los fines del tratamiento.
- c) Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales.
- d) Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales.
- e) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas.
- f) Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.
- g) Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.

Es obligación del responsable del tratamiento, el CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANARIAS, mantener el registro de actividades de tratamiento actualizado.

Asimismo, según se regula en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, todas las entidades incluidas en el artículo 77.1 de esta ley orgánica deberán hacer público un inventario de sus tratamientos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del RGPD y su base legal legitimadora para el tratamiento de los datos de carácter personal.



CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha
V1. Inicial	Junio 2025

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Organismo	Contacto
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANARIAS NIF: Q3800587B	c/ Wenceslao Yanes González, 17, 38071, San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife dpd@cjcanarias.es

IDENTIFICACIÓN DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)

Entidad	Contacto
APDTIC PROFESIONALES, S.L.	dpd@cjcanarias.es



RAT 01 ÓRGANOS DE GOBIERNO

a) Responsable del Tratamiento	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANARIAS Q3800587B Contacto Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@cjcanarias.es
b) Finalidad del tratamiento	Gestión y control de los procedimientos y actividades realizados por el CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANARIAS. Organización de la asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno (asambleas)
c) Legitimación	El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD cumplimiento de una obligación legal, en el artículo 6.1.e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público: - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno - Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias.
d) Categoría de interesados	Miembros de los órganos de gobierno o sus representantes
e) Categoría de datos	<u>Datos identificativos</u> : Nombre y apellidos, NIF, Dirección postal, Teléfono, Imagen, Firma. <u>Otros datos</u> : Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, económicos, financieros y de seguro
f) Destinatarios	Otras Administraciones Públicas y Órganos judiciales; Agencias de viajes
g) Transferencias Internacionales	No está previsto realizar transferencias internacionales.
h) Plazos de conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
i) Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad (técnicas y organizativas) implantadas cumplen con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).



RAT 02 COMUNICACIÓN

a) Responsable del Tratamiento	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANARIAS Q3800587B Contacto Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@cjcanarias.es
b) Finalidad del tratamiento	Comunicación, información y gestión de eventos propios o a los que asiste el Consejo de la Juventud de Canarias.
c) Legitimación	Consentimiento EXPLÍCITO para fines determinados (artículo 6.1.a RGPD)
d) Categoría de interesados	Personas de contacto y usuarios, Solicitantes
e) Categoría de datos	-Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, Dirección postal, Teléfono, Imagen, Correo electrónico, Firma.
f) Destinatarios	Otras Administraciones Públicas, Entidades bancarias y Órganos judiciales.
g) Transferencias Internacionales	No está previsto realizar transferencias internacionales.
h) Plazos de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación aplicable en el CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANARIAS.
i) Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad (técnicas y organizativas) implantadas cumplen con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).



RAT 03 GESTIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES O SECCIONES JUVENILES DE ASOCIACIONES

a) Responsable del Tratamiento	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANARIAS Q3800587B Contacto Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@cjcanarias.es
b) Finalidad del tratamiento	Gestión, prestación de servicios sociales y apoyo a las entidades juveniles, de acuerdo con las finalidades descritas en la normativa reguladora de las funciones del CJC
c) Legitimación	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal: - Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias.
d) Categoría de interesados	Asociados y miembros, Otros colectivos de interesados: Datos de las personas que componen la Junta Directiva u Órgano análogo asociaciones juveniles (o secciones juveniles de asociaciones) o federaciones
e) Categoría de datos	-Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, Dirección postal, Teléfono, Imagen, Correo electrónico, Firma.
f) Destinatarios	Otras administraciones públicas con competencia en la materia, Entidades bancarias, Juzgados y Tribunales.
g) Transferencias Internacionales	No está previsto realizar transferencias internacionales.
h) Plazos de conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
i) Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad (técnicas y organizativas) implantadas cumplen con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).



RAT 04 CONTRATACIÓN PÚBLICA

a) Responsable del Tratamiento	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANARIAS Q3800587B Contacto Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@cjcanarias.es
b) Finalidad del tratamiento	Gestión del proceso de contratación de la entidad y seguimiento de los licitadores para el cumplimiento del servicio contratado.
c) Legitimación	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal: - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
d) Categoría de interesados	Proveedores, licitadores
e) Categoría de datos	-Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, Dirección postal, Teléfono, Imagen, Correo electrónico, Firma. Datos económicos y datos financieros, datos de seguros, datos académicos y profesionales. Requisitos de solvencia económica, técnica y profesional.
f) Destinatarios	Ministerio de Economía y Hacienda. Administración Autonómica, Entidades financieras. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Intervención General de la Administración del Estado. Para los licitadores y los firmantes de contratos: Plataforma de contratación del Estado. Registro público de contratos. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).
g) Transferencias Internacionales	No está previsto realizar transferencias internacionales.
h) Plazos de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación aplicable en el CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANARIAS.
i) Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad (técnicas y organizativas) implantadas cumplen con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).